

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE: D. OVIDIO GARCÍA GARCIA (PSOE)

CONCEJAL: D^a EVA MARTINEZ ÁLVAREZ (PSOE)

CONCEJAL: D^a ISABEL ALVAREZ VIEJO (PSOE)

CONCEJAL: D. JOSE PRIETO ALVAREZ (PSOE)

CONCEJAL: D. VICENTE ALVAREZ PRADA (PSOE)

CONCEJAL: D. JORGE ALVAREZ FERNANDEZ (IDEAS)

CONCEJAL: D^a LORENA VAZQUEZ PRADA (IU)

CONCEJAL: D. JORGE LUIS GONZALEZ URIA (IU)

EXCUSA SU ASISTENCIA: D. MANUEL SUAREZ GARCIA (IDEAS)

SECRETARIA: D^a M^a VICTORIA GARCÍA PARADES

En Bárzana de Quirós, cuando son las diecinueve horas del día veinte de diciembre de dos mil doce, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento se reúnen los Señores arriba citados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno para la que fueron citados en tiempo y forma. Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos que integran el orden del día y sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por UNANIMIDAD se da aprobación al acta de la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2012, tal y como esta redactada

2.- ACUERDO NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS, CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL REAL DECRETO 500/1990 DE 20 DE ABRIL

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal D. Vicente Álvarez Prada.

En relación con el expediente de declaración de no disponibilidad de créditos en aplicación de lo dispuesto en el RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los Empleados Públicos, suprime, en su artículo 2, la paga

extraordinaria del mes de diciembre de 2012, que correspondía al personal del sector público.

Especifica que en el año 2012 el personal del Sector Público, definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2012, verá reducidas sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión, tanto de la paga extraordinaria como de la adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

La nota informativa de 5 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, modificada por nota de 23 de octubre de 2012, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en el artículo 2 del RD-Ley 20/2012 y Ley 2/2012, establece que al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012 del conjunto de las Administraciones Públicas, procede bloquear los créditos correspondientes y el acuerdo producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del sistema Europeo de cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir endeudamiento neto

El artículo 33 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, determina que la no disponibilidad del crédito, deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. No supone anulación del crédito pero con cargo al saldo resultante declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente. La competencia para declarar la no disponibilidad del crédito, así como su reposición a disponible corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del presupuesto municipal, tal y como se establece en los artículos 168 Y 169 del RD-Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo el expediente se someterá al estudio de la Comisión de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 20.1 c) Ley 7/1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 83, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

A la vista del informe de la secretaria Interventora Municipal, y dictamen de la Comisión de cuentas, una vez debatido el tema, por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes (8 de los 9 que integran la Corporación) el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- Declarar la no disponibilidad de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se indica en cada una de ellas:

<u>Partida</u>	<u>denominación</u>	<u>importe</u>
92.12	Personal funcionario	6.533,33 €
23.130	Personal laboral –ADL	2.194,26 €
92.131	Personal Laboral - Servicios Generales	3.274,14 €
16.131	Personal Laboral - Servicios Públicos	2.032,20 €
31.131	Personal Laboral – Sanidad	0.00
33.131	Personal Laboral – Cultura	2.300,22 €
45.131	Personal Laboral – Infraestructuras	2.863,20 €
24.131	Personal laboral – Taller Empleo	1.085,85 €
Total.....		20.283,20 €

2º.- Exponer el acuerdo al público mediante su anuncio en el BOPA por término de 15 días hábiles, durante los que los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Pleno

3º.- Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se considerara definitivamente aprobado y se publicara en el BOPA.-

3.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Por la secretaria se informa que se ha procedido a redactar un Reglamento que contemple los Honores y Distinciones que este Ayuntamiento pueda otorgar a las personas físicas y/o jurídicas, que en su caso se considere, previo expediente instruido al efecto, por el Pleno. Se pretende regular un mismo Reglamento el nombramiento de

Hijo adoptivo, Hijo Predilecto, Medallas de oro y plata, dar nombre a calles y otras instalaciones y nombramiento de Cronista Oficial del Concejo. La tramitación comprende la aprobación inicial, exposición al público, mediante la inserción de anuncio en el BOPA, por término de 30 días naturales a efectos de posibles reclamaciones, Caso de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, se entenderá el Reglamento aprobado definitivamente; por último se publicará en el BOPA la aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento, en el caso de que si haya reclamaciones, y se continuará con el trámite legal establecido.

Por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes (8 de 9 que integran la Corporación) el Pleno da aprobación inicial al reglamento cuyo tenor literal es:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

Exposición de Motivos:

El Ayuntamiento de Quirós, estima necesario disponer de una regulación que permita reconocer y premiar los servicios extraordinarios para el Municipio realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público.-

CAPITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 25688/1986 de 26 de noviembre, en los que se establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites que se establezcan en Reglamento Especial.

Artículo 2.- Objeto

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

 Título de Hijo/a Predilecto/a de Quirós

 Título de Hijo/a Adoptivo/a de Quirós

Medalla de oro / plata del Concejo de Quirós
Cronista Oficial de Quirós

Artículo 3.- Los Nombramientos

Los nombramientos podrán recaer tanto en personas nacionales como extranjeras, tendrán carácter honorífico y no otorgaran en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el Gobierno del Municipio, pero si habilitaran el desempeño de funciones representativas, cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva, previa designación especial de la alcaldía.

La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento

Con la sola excepción del Rey del Príncipe de Asturias, ninguna de las precedentes distinciones podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la administración durante el ejercicio de dichos cargos.

Para conceder los honores y distinciones a Personas extranjeras se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 190 del Real Decreto 2.568 / 1986 de 28 de noviembre.

CAPITULO II.- DE LOS TÍTULOS DE HIJO/A PREDILECTO/A Y DE HIJO/A ADOPTIVO/A

Artículo 4.- El Título de Hijo Predilecto/a

El Título de Hijo Predilecto/a se otorgara a aquella persona física que, habiendo nacido en el municipio de Quirós, haya demostrado cualidades y circunstancias singulares relevantes para el concejo que justifiquen su concesión

Artículo 5.- El Título de Hijo/a Adoptivo/a

El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a recaerá en persona física y tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo/a Predilecto/a, con la única diferencia que se conferirá a personas que no habiendo nacido en el Municipio tengan un vinculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6.- Concesión a título póstumo

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurren los requisitos enumerados anteriormente.

Artículo 7.- Duración de los títulos

Los Títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, tendrán carácter vitalicio y una vez otorgados seis de cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso

excepcional, que se declare en Pleno extraordinario y por unanimidad

Artículo 8.- Revocación de los Títulos

La persona que posea el Título de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, solo podrá ser privado de la misma, revocado el nombramiento, cuando concurren circunstancias excepcionales motivados por comportamientos indignes que en todo caso deberán de quedar acreditados en expediente instruido al efecto. El acuerdo plenario que desposea de los títulos mencionados deberá de ser adoptado siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

Artículo 9.- Entrega de Títulos

Una vez acordada la concesión de los Títulos anteriores, se designara la fecha para la entrega de Diplomas e insignias que correspondan a cada uno de los títulos

El diploma de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a, contendrá las siguientes menciones:

Denominación del Título

Nombre del Interesados/a

Fecha del Acuerdo Plenario en que se otorgó

La insignia será un botón de solapa con el escudo oficial de Quirós

CAPITULO III.- DE LAS MEDALLAS DEL MUNICIPIO

Artículo 10.- Descripción de las medallas

Las Medallas de oro/plata se otorgaran a personas físicas o jurídicas, privadas y públicas, nacionales o extranjeras, que sean merecedoras de ellas por haberse distinguido por sus acciones, servicios, difusión del Concejo etc..Las Medallas podrán ser concedidas a Título Póstumo, dentro del año siguiente al fallecimiento del distinguido/a

Artículo 11.- Numero de Medallas

Se podrá otorgar un máximo de dos medallas /año tanto en su versión de oro como de plata. Junto con la medalla se entregara un Diploma acreditativo de la misma

CAPITULO IV.- OTRAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 13.- Otras distinciones Honoríficas

El Pleno del Ayuntamiento podrá designar una vía pública, complejo urbano, instalación municipal etc... Con el nombre de una persona física o jurídica, vinculada al Municipio reconociendo con ello sus servicios extraordinarios, meritos etc.-

CAPITULO V.- DEL TITULO DEL / DE LA CRONISTA OFICIAL DE QUIRÓS

Artículo 14.- Concesión del Titulo

El Titulo de Cronista Oficial de Quirós, podrá ser otorgado a aquellas personas que se hayan distinguido por su actividad en cualquier tipo de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos relacionados con Quirós y mantengan una vinculación continuada con la vida local.

El Titulo de Cronista Oficial de Quirós es puramente honorífico y no lleva aparejado derecho a recibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos que se puedan ocasionar como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio, o investigación de carácter excepcional , que exija la realización de viajes, adquisición de medios materiales específicos u otras similares

Quienes ostenten el Titulo de Cronista oficial, se comprometen ante el ayuntamiento a emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas que la Corporación, a través de la alcaldía, estime oportuno someter a su consideración y en particular la promoción municipal de publicaciones históricas sobre el municipio.-

Artículo 15.- Duración del titulo

El titulo de cronista oficial de Quirós, tendrá carácter vitalicio, no obstante, su Titular podrá cesar por decisión propia.- Quirós tendrá un solo cronista oficial

Artículo 16.- Entrega del Titulo

Una vez acordada la concesión del Titulo se fijara la fecha para la entrega del diploma e insignia que tendrá similares características a las de los Títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a

CAPITULO VI.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES Y HONORES

Artículo 17.- Iniciación

Se iniciará el procedimiento por Resolución de la alcaldía, bien a iniciativa propia, bien a petición razonada de cualquiera de los Grupos Municipales, Asociaciones Culturales, Deportivas, Vecinales con sede en el Concejo.

Artículo 18.- Instrucción

Al efecto se procederá a designar un Instructor del procedimiento, Concejal/a del ayuntamiento, que será el encargado de realizar las actuaciones precisas tendentes a acreditar los meritos que concurran en el propuesto/s. Finalizado el expediente se emitirá informe favorable o

desfavorable así como propuesta de resolución, La alcaldía remitirá la propuesta al pleno para la adopción del acuerdo pertinente, si bien podrá optar por ampliar las diligencias llevadas a cabo, antes de proceder a remitir el mismo al pleno.

Artículo 19.- Resolución del expediente

El pleno en sesión extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.24 del ROF, resolverá si procede o no la concesión de los títulos, honores descritos anteriormente. El acuerdo será adoptado por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Artículo 20.- Entrega del Título

Se llevara a cabo en acto publico y solemne , en los términos que se señalen en el acuerdo.

Los que ostenten alguna de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, gozaran de lugar de honor en los actos públicos Municipales a los que sean invitados

Artículo 21.- Libro registro

Los títulos otorgados se inscribirán en un libro registro de distinciones, por orden cronológico, haciendo constar la fecha del Acuerdo de Pleno de la concesión, nombre del galardonado y Título concedido. El libro registro estará a cargo de la secretaría del Ayuntamiento

Disposición Final Única.-

El presente reglamento entrara en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado el texto integro en el BOPA, de conformidad a lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.-

4.- MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE “MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LOS MUNICIPIOS ASTURIANOS”

De acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quirós, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN sobre el mantenimiento del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en los municipios asturianos:**

Leída la Moción y una vez debatido el contenido de la misma, el Pleno por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes (8 de los nueve que integran la Corporación) acuerda

1-. El Ayuntamiento de Quirós insta al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la nación a fin de que recupere el programa de colaboración con los ayuntamientos, dotándolo de financiación, a través de la FEMP o la fórmula que considere oportuna, para la prestación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria que tenían concertado desde 1994.

2-. Dar traslado de dicho acuerdo tanto al Gobierno de la región como a la Junta General del Principado.

5.- MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FISICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES”

De acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, **el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Quirós**, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN “Instar al Gobierno de España a excluir a las Personas Físicas como Sujetos obligados al pago de las tasas judiciales”**.

Leída la Moción y una vez debatido el contenido de la misma, el Pleno por UNANIMIDAD de los Señores Concejales presentes (8 de 9 que integran la Corporación) acuerda:

Instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las Personas Físicas como Sujetos obligados al pago de las tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la Justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial

6.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la secretaria se procede a dar lectura a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcriben a los efectos de conocimiento por el Pleno:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 2 DE OCTUBRE DE 2012

3.- NOMBRAMIENTO COMISIÓN DESLINDE CON LENA

Recibido escrito de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con expediente nº MU/04/2001 Deslinde entre los Términos Municipales de Lena y Quirós, en el que se convoca a una reunión a las Comisiones de ambos Concejales en el Ayuntamiento de Lena, con asistencia de representantes del Instituto Geográfico Nacional.

Esta Junta y dado que la Comisión que se había designado para este deslinde esta disuelta por haber finalizado el mandato la Corporación anterior.

Esta Junta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, a efectos de tramitar procedimiento de deslinde entre los Municipios de Lena y Quirós, designa como Miembros de la misma:

Presidenta: D^a Eva Martínez Álvarez, 1^a Teniente de Alcalde

D. Manuel Suárez García- Concejál Grupo IDEAS

D. Jorge Luis González Uria- Concejál Grupo IU

D. Alejandro Foggia Santa Eugenia, como técnico

Secretaria: D^a Victoria García Parades- Secretaria –
Interventora del Ayuntamiento

D. Melchor Prieto Álvarez-Vecino de Cortes

D. José Angel Prieto Alvarez-Vecino de Las Llanas

4.- ADJUDICACION OBRAS

4.1.- Vistas propuestas presentadas para la ejecución de obras incluidas en el plan de Cooperación y que consisten en reparación de varias carreteras del Concejo, y dado que la propuesta conjunta mas interesante la presenta, OBRAS Y ASFALTOS DEL PRINCIPADO S., que presenta un presupuesto de 17.479 € mas IVA. Esta Junta acuerda adjudicar las obras que a continuación se relacionan a la Empresa OBRAS Y ASFALTOS SL:

*** Reparación de la Carretera de Bueida-**

- “Rebacheo con aglomerado mas riego asphaltico”
aproximadamente 52 m2.....1.790,00 mas
IVA

*** Reparación de la Carretera de Pedroveya a La
Rebollada:**

- “Saneo de dos Blandones”1.278,00 € mas IVA
- “Rebacheo con aglomerado mas riego”.....3.217.00 €
mas IVA

*** Reparación de la Carretera de Las Llanas al limite
con carretera P.A.**

- “Rebacheo con aglomerado y riego”, en unos 117
m2.....760,00 € mas IVA

*** Reparación de la Carretera de Villagime**

- “Saneo de cuneta zona del argayu.....1.090,00 € mas
IVA

- “Rebacheo con aglomerado y riego de zonas descarnadas” 155 m2.....2.338,00 € mas IVA

*** Reparación de la Carretera de Las Llanas – Cortes**

- “Rebacheo en frio y riego asfaltico” 973 m2.....6.324,00 € mas IVA

***Asfaltado en Muriellos**

- “Asfaltado en Muriellos” 60 m21.393,00 € mas IVA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

2.- VARIOS

2.7.- Ante la solicitud de pago anticipado del 50 % de la subvención formulada por este Ayuntamiento, ante la Consejería de Agroganaderia y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, para la ejecución del Proyecto de Infraestructuras de defensa contra incendios en Quirós – Expediente CL/42/12. Esta Junta adopta compromiso de devolución del 110 % del total recibido, caso de que no se establezca el derecho a la misma.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

3.1.- Vista propuestas presentadas para la ejecución de los trabajos de “Asfaltado del Camino al Cementerio de Coañana”, y siendo la que mas se ajusta a los intereses municipales la propuesta de Obras y Asfaltos del Principado SL. Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Asfaltado del Camino al Cementerio de Coañana” a Obras y Asfaltos del Principado SL., por el importe de 3.027,95 € IVA incluido (TRES MIL VEINTISIETE EUROS CON OVENTA Y CINCO CENTIMOS)

3.2.- Vista propuestas presentadas para la ejecución de los trabajos de “Reparación de la carretera de Toriezo y Villagondú” y siendo la que mas se ajusta a los intereses municipales la propuesta de Obras y Asfaltos del Principado SL. Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Reparación de la carretera de Toriezo y Villagondú” a Obras y Asfaltos del Principado SL., por el importe de 15.097,83 € IVA incluido (TRES MIL VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS)

3.3.- Vista propuestas presentadas para la ejecución de los trabajos de “Reparación de la carretera de Tene” y siendo la que mas se ajusta a los intereses municipales la propuesta de Obras y Asfaltos del Principado SL. Esta Junta acuerda

adjudicar los trabajos de “Reparación de la carretera de Tene” a Obras y Asfaltos del Principado SL., por el importe de 2.875,89 € IVA incluido (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS)

3.4.- Vista propuestas presentadas para la ejecución de los trabajos de “Reparación de la carretera de Villagime” y siendo la que mas se ajusta a los intereses municipales la propuesta de Obras y Asfaltos del Principado SL. Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Reparación de la carretera de Villagime” a Obras y Asfaltos del Principado SL., por el importe de 2.894,32 € IVA incluido (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS)

3.5.- Vista propuestas presentadas para la ejecución de los trabajos de “Reparación pavimento Senda del Oso” y siendo la que mas se ajusta a los intereses municipales la propuesta de Obras y Asfaltos del Principado SL.

Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Reparación pavimento Senda del Oso” a Obras y Asfaltos del Principado SL., por el importe de 2.826,80 € IVA incluido (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS)

3.6.- Vista propuesta presentada por COFOSO-SOCIEDAD COOPERATIVA, para la ejecución de los trabajos de “Hormigonado en el Corral” y siendo al propuesta presentada la mas interesante para los intereses municipales. Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Hormigonado en el Corral” a COFOSO-SOCIEDAD COOPERATIVA, que realiza los trabajos por un total de 17.523,52 € IVA incluido (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VENTITRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS)

3.7.- Vista propuesta presentada por COFOSO-SOCIEDAD COOPERATIVA, para la ejecución de los trabajos de “Hormigonado en el Pradal” y siendo al propuesta presentada la mas interesante para los intereses municipales. Esta Junta acuerda adjudicar los trabajos de “Hormigonado en el Pradal” a COFOSO-SOCIEDAD COOPERATIVA, que realiza los trabajos por un total de 18.247,82 € IVA incluido (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS)

Los Señores Concejales se dan por enterados de los Acuerdos adoptados

7.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Por la Secretaria se da lectura a los Decretos de la Alcaldía a los efectos de conocimiento desde el 30 al 34 /2012. Los señores concejales se dan por enterados.-

8.- ASUNTOS VARIOS

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1.- PREGUNTAS GRUPO IDEAS.-

A continuación se pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas pro escrito por el Grupo Municipal IDEAS

9.1.1.- ¿Por qué no se ponen luces de Navidad?

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que este año se colocó un árbol, en colaboración con las Asociaciones que organizan la Cabalgata de Reyes, el coste es sensiblemente inferior y el resultado bueno.

9.1.2.- ¿Se miro algo sobre los terrenos sobre los que se había preguntado en un anterior pleno?

Contesta la Secretaria, y dice que cree se refiere a los terrenos que el Ayuntamiento pueda poner a disposición de los Vecinos para trabajar huertos, en ese caso la relación de terrenos es muy pequeña, según inventario, queda a disposición de los Miembros de la Corporación para su examen. Interviene el Sr. Alcalde para matizar que una vez sepamos quienes son los Vecinos interesados y para que se va a destinar, el Ayuntamiento intentara facilitar algún terreno bien con fincas propias, si las hubiera, bien mediante acuerdos con vecinos que las puedan ceder

9.1.3.- ¿Cual fue el resultado económico, para el Ayuntamiento, del concierto de Celtas Cortos?

Responde el Sr. Alcalde, que el Concierto supuso unos gastos para el Ayuntamiento de 11.500 €, y a día de la fecha se han contabilizado como ingresos 9.000 €, quedando pendiente de contabilizar algunos pequeños ingresos que pueden ascender a 1000 € aproximadamente

9.1.4.- ¿Cuál es la situación actual del Cebadero?

Contesta el Sr. Alcalde, que en enero se celebrara la asamblea general de la Sociedad y se pedirá a la Gerencia que explique la situación y haga balance del año. A titulo de ejemplo puede decir que ya han entrado 600 terneros y se han sacrificado + - 300, a su entender para ser el primer año, el balance es positivo, independientemente de los precios y otras consideraciones que puedan valorar los ganaderos.

9.1.5.- Informe sobre los desbroce que esta realizando TRAGSA en el Concejo

Contesta el Sr. Alcalde que va a resumir brevemente las actuaciones que en materia de desbroce se están llevando a cabo en el Concejo, y dará contestación con ello también a la pregunta formulada por IU.

1.- Por un lado se están llevando a cabo desbroces por TRAGSA, que son actuaciones a través del Parque de las Ubiñas y mediante convenio con la CAIXA, la duración es de dos meses y finaliza en enero, con las siguientes previsiones, siempre dentro de la temporalidad del plazo:

GR 106 y GR 106.1 Ruta San Melchor

GR 207 “ Camin Real del Puerto Ventana o de Las Reliquias”
Ruta Puerto Agüeria (parcial)

2.-Por otro lado se están llevando a cabo desbroces según proyecto del Servicio de Montes, con un presupuesto de ejecución de 41.655,08 € y una superficies afectadas, inicialmente de 39,65 ha.

MUP Piedrafita: 5,67 Ha

MUP Andruas:13,50 ha.

MUP Lienzos (La Cocha- Navachos): 12,28 ha

MUP Lienzos (Agüeria): 8,20 ha

Estas superficies varían en función del tipo de maquinaria que la zona permita (retroaraña, tractor con desbrozadora y / o motosierra

3.-Otras actuaciones vienen a través de las Ayudas Agroambientales, con un presupuesto de 9.378,76 e (IVA incluido) y comprende:

Raigao-La Col: 2,54 ha

Llongares a Ordiales:25,75 ha

La Robla: 9,75 ha

4.-Medidas contra incendios, con una subvención de 88.346,13 €. Actuaciones en distintos Caminos del Concejo

5.- Proyecto Taller de Empleo, se contemplan actuaciones de mantenimiento de áreas recreativas, sendas verdes, senderos de gran recorrido (GR), limpieza de zonas verdes en núcleos y lugares de interés etnográfico, plantación en alguna de estas zonas, reparación y/o colocación de cierres y trabajos de mantenimiento de pistas forestales, y trabajos selvícolas en Montes de U.P. Todo ello condicionado a la duración del taller de Empleo (1 año) y las condiciones climáticas de las zonas a tratar.

9.1.6.- ¿Se va a quitar el árbol que amenaza caer en el Felgueru?

Le contesta el Sr. Alcalde, que se trata de un árbol seco, pero para cortarlo hay que retirar un vehículo averiado que esta debajo, según informan de la oficina técnica se va a hacer la próxima semana.

9.1.7.- Informe sobre las ultimas reparaciones en Carreteras Municipales

Contesta el Sr. Alcalde que ya esta tratado en los acuerdos de Junta de Gobierno que contemplan las adjudicaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

9.2.- PREGUNTAS GRUPO IU

A continuación se pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas pro escrito por el Grupo Municipal IU

9.2.1.- ¿Nos puede aclarar como esta el Plan Urbanístico de Quirós?

Le informa la secretaria que hace un resumen de lo actuado hasta la fecha y lo que queda pendiente:

En el año 2004 y mediante una subvención, del Principado de Asturias de 48.000 €, se adjudican los trabajos que comprenden el Plan General y catalogo urbanístico, la Empresa adjudicataria Rodríguez Valbuena comienza a principios de 2005, los trabajos, y en todo momento se contó con la supervisión de un técnico de la Consejería que mantuvo reuniones periódicas con ellos. En octubre de 2006, la JGL aprueba el documento de prioridades, que comprende las líneas generales del Plan, se expone al publico (BOPA y La Voz de Asturias). En Abril del 2008, se procede por la Consejería a publicar en el BOPA el informe de sostenibilidad. Con posterioridad en agosto de 2009, se aprueba inicialmente el Plan general y Catalogo, se expone al publico y se abre el periodo de reclamaciones, durante el cual el Ayuntamiento facilito el asesoramiento de la técnico municipal para aclaraciones y otros de los interesados, al mismo tiempo y en cumplimiento de la normativa vigente se remitió copia del documento aprobado inicialmente a los Organismos que establece la Ley (Consejería de Cultura, Confederación, Asociaciones Ecologistas y otros) para que presentaran en el plazo habilitado (dos meses), las alegaciones que estimaran oportunas. Recibidas las alegaciones tanto de particulares como de los Organismos públicos consultados, la empresa redactora procede a emitir informe de cada una de ellas. La Consejería de Cultura considera que el catalogo redactado no se ajusta a lo establecido en la legislación vigente en ese momento y que no esta completo y no se puede continuar con

la aprobación planteada. Solicitado presupuesto para la redacción del catalogo tal y como exige la Consejería de Cultura, asciende a 60.000 € mas IVA.

El Ayuntamiento ante la imposibilidad de poder acometer con sus medios este desembolso (ya habíamos abonado +- 8.000 €) por conceptos no contemplados inicialmente, solicita subvención a las Consejera, que ante esta situación que afecta a varios Ayuntamientos, contesta que no hay disponibilidad presupuestaria para estas actuaciones. Los últimos contactos nos informan que se va a intentar unas partidas de carácter plurianual, para llevar a cabo los trabajos de catalogo urbanístico, para el próximo año esta consignado para Quirós 7.000 €. Finalmente informar que una vez se redacte el catalogo, que comprende los Bienes naturales y Culturales que sean merecedores de alguna protección, se procederá a su tramitación y posteriormente, se comunicaran a los reclamantes la respuesta a sus alegaciones, se aprobaran provisionalmente, tanto el plan general como el catalogo y se remitirá al Principado (CUOTA), para su aprobación definitiva y publicación del documento en el BOPA.- Esto puede ser que tarde aun unos tres años.

9.2.2.- ¿Cómo marcha el Cebadero?

9.2.3.- ¿Qué caminos se van a acondicionar con el Taller de Empleo?

Estas dos preguntas se dan por contestadas en el apartado de preguntas del Grupo IU, al ser coincidentes.

9.3.- OTRAS PREGUNTAS

A continuación el Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación, por si desean hacer alguna otra pregunta. Interviene D. Jorge Luis González Uria del grupo IU, y pregunta por los problemas que hay con la señal de televisión que si el Ayuntamiento ha hecho algo. Le contesta el Sr. Alcalde que el problema depende de las zonas en algunas la fuerza de la señal es mayor y en otras menor y hay problemas de recepción, en todo caso hay problemas en zonas concretas para la recepción de algunos canales.. El Ayuntamiento lo que puede hacer y de hecho hace, es informar a RETEVISION cuando recibe avisos de problemas, dado que los repetidores y su mantenimiento son de Retevisión. Existe también un problema importante en San Salvador, según informa la Concejala D^a Eva Martínez Álvarez, pero allí el problema parece que es del amplificador.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se cierra la sesión cuando son las veinte horas y cinco minutos de lo que como Secretaria certifico